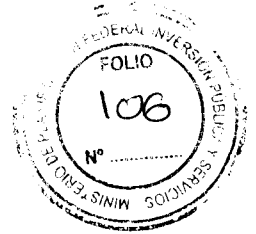




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

633



BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S01:0300048/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN LUIS en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CUATROCIENTAS (400) viviendas en la Ciudad de SAN LUIS, por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 76.103.200).

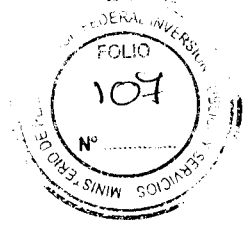
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.216 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

3795

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

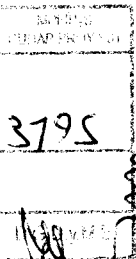


SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN LUIS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 263 de fecha 29 de diciembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 107 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 100.845.356,09), por lo que corresponde aprobar el





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

633



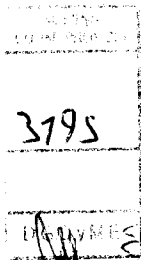
Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 24.742.156,09), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

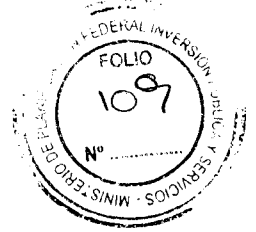
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

633



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

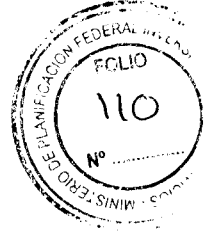
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 24.742.156,09), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas

- Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN LUIS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

3795

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de SAN LUIS de la Provincia de SAN LUIS, a efectos de financiar la construcción de CUATROCIENTAS (400) viviendas en la Ciudad de SAN LUIS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 533

3795

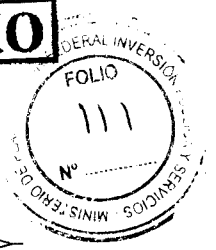
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

633

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MUNICIPIO DE SAN LUIS
PROVINCIA: SAN LUIS

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º A 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º A 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA I - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	13.030.258,41	3.517.358,41
2	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA II - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	13.075.294,10	3.562.394,10
3	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA III - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	12.148.982,79	2.636.082,79
4	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA IV - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	12.627.462,37	3.114.562,37
5	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA V - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	11.896.359,72	2.383.459,72
6	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA VI - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	12.109.928,19	2.597.028,19
7	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA VII - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	12.358.060,96	2.845.160,96
8	74656150	166012	PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - TIPOLOGIA 2D - ETAPA VIII - 50 VIVIENDAS CIUDAD DE SAN LUIS	Municipio	50	9.512.900,00	13.599.039,55	4.086.139,55
			MONTO TOTAL		400	76.103.200,00	100.845.356,09	24.742.156,09

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 09/100. (\$ 24.742.156,09).

3195

mm

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL